

11	Conceptos jurídicos emitidos en virtud de un contrato de concesión a cargo de la Agencia	CONTRATOS	CONTRATOS DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de elaboración	Vicipresidencia jurídica	<p>Artículo 19. "Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos."</p> <p>Artículo 18. Literal 4)º "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo establecido (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el titular de la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p>	<p>Los conceptos emitidos por funcionarios y controlados de la Vicepresidencia jurídica en virtud de un contrato de Asociación pública privada o cualquier otra forma de concesión, hacen parte de un proceso deliberativo de la administración de tales contratos que por naturaleza son contratos "ocultos", con lo cual se compromete la discrecionalidad en la toma de decisiones.</p>	Total	Reservada	Desde el acta de inicio del contrato de APP u otra forma de concesión	Permanente
12	Expediente Preval	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de su elaboración	Vicipresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	<p>Artículo 18. Literal 4)º "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo establecido (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el titular de la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p>	<p>Los documentos pueden contener datos personales privados, información económica, académica, ofertas, formas de compra, referencias bancarias y soporte de papel, cuyo acceso por terceros no autorizados puede afectar el derecho a la intimidad de los titulares de la información y a su privacidad en cuanto a temas financieros y comerciales.</p> <p>Reserva de la información y documentos que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas (C.P.A.C.A, art. 24, num. 3 y 5)</p> <p>Autorización del titular de los datos personales (Ley 1381 de 2011, art. 3)</p> <p>Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 1, 3, 4, 5, 6 y 7)</p>	PARCIAL	Se puede acceder a la información que compromete el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad y en la relacionada con temas financieros y comerciales.	Desde la creación del expediente o documentos que hacen parte integral del mismo.	Permanente
13	Subana Preval	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital	A partir de la fecha de su elaboración	Vicipresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	<p>Artículo 18. Literal 4)º "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo establecido (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el titular de la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p>	<p>Los documentos pueden contener datos personales privados, cuyo acceso por terceros no autorizados puede afectar el derecho a la intimidad de los titulares de la información y a su privacidad en cuanto a temas financieros y comerciales.</p> <p>Reserva de la información y documentos que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas (C.P.A.C.A, art. 24, num. 3 y 5)</p> <p>Autorización del titular de los datos personales (Ley 1381 de 2011, art. 3)</p> <p>Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 1, 3, 4, 5, 6 y 7)</p>	PARCIAL	La excepción parcial solo aplica para la información o datos contenidos en la "Subana Preval" que comprometen el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Desde la creación del mismo	Permanente
14	Subana Expropiaciones	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital	A partir de la fecha de su elaboración	Vicipresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	<p>Artículo 18. Literal 4)º "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo establecido (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el titular de la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p> <p>ARTICULO 19. Literal 4)º "El deber proceso y la igualdad de los partes en los procesos judiciales"</p>	<p>Los documentos pueden contener datos personales privados, cuyo acceso por terceros no autorizados puede afectar el derecho a la intimidad de los titulares de la información y a su privacidad en cuanto a temas financieros y comerciales.</p> <p>Reserva de la información y documentos que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas (C.P.A.C.A, art. 24, num. 3 y 5)</p> <p>Autorización del titular de los datos personales (Ley 1381 de 2011, art. 3)</p> <p>Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 1, 3, 4, 5, 6 y 7)</p>	PARCIAL	La excepción parcial solo aplica para la información o datos contenidos en la "Subana de expropiaciones", que comprometen el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Desde la creación del mismo	Permanente
15	Tira Topográfica Preval	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital	A partir de la fecha de su elaboración	Vicipresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	<p>Artículo 18. Literal 4)º "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo establecido (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el titular de la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p>	<p>Los documentos pueden contener datos personales privados, cuyo acceso por terceros no autorizados puede afectar el derecho a la intimidad de los titulares de la información y a su privacidad en cuanto a temas financieros y comerciales.</p> <p>Reserva de la información y documentos que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas (C.P.A.C.A, art. 24, num. 3 y 5)</p> <p>Autorización del titular de los datos personales (Ley 1381 de 2011, art. 3)</p> <p>Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 1, 3, 4, 5, 6 y 7)</p>	PARCIAL	La excepción parcial solo aplica para la información o datos contenidos en la "Tira Topográfica Preval", que comprometen el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Desde la creación del mismo	Permanente
16	Acta de Comité Preval	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de su elaboración	Vicipresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	<p>Artículo 18. Literal 4)º "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo establecido (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el titular de la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p> <p>Artículo 19. "Parágrafo. Se exceptúan también los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos."</p>	<p>Los documentos pueden contener datos personales privados, cuyo acceso por terceros no autorizados puede afectar el derecho a la intimidad de los titulares de la información y a su privacidad en cuanto a temas financieros y comerciales.</p> <p>Reserva de la información y documentos que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas (C.P.A.C.A, art. 24, num. 3 y 5)</p> <p>Autorización del titular de los datos personales (Ley 1381 de 2011, art. 3)</p> <p>Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 1, 3, 4, 5, 6 y 7)</p>	PARCIAL	La excepción parcial solo aplica para la información o datos contenidos en el "Acta de Comité Preval" que comprometen el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Desde la firma del Acta por cada uno de los participantes.	Permanente
17	Subana de Compensaciones Socioeconómicas	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESIÓN	Español	Digital	A partir de la fecha de su elaboración	Vicipresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	<p>Artículo 18. Literal 4)º "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con lo establecido (...) Parágrafo. Estas excepciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el titular de la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p> <p>ARTICULO 19. Literal 4)º "El deber proceso y la igualdad de los partes en los procesos judiciales"</p>	<p>Los documentos pueden contener datos personales privados, cuyo acceso por terceros no autorizados puede afectar el derecho a la intimidad de los titulares de la información y a su privacidad en cuanto a temas financieros y comerciales.</p> <p>Reserva de la información y documentos que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas (C.P.A.C.A, art. 24, num. 3 y 5)</p> <p>Autorización del titular de los datos personales (Ley 1381 de 2011, art. 3)</p> <p>Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 1, 3, 4, 5, 6 y 7)</p>	PARCIAL	La excepción parcial solo aplica para la información o datos contenidos en la "Subana de Compensaciones Socioeconómicas", que comprometen el derecho de toda persona a la intimidad y a la privacidad.	Desde la creación del mismo	Permanente

39	Ingreso Familiar	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESION	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de su elaboración	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	<p>Artículo 18, literal a) "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con su naturaleza." (...) Por tanto, estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el dato que la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p> <p>Constitución Política, Inc 1° Artículo 15: "Todos las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarla y hacerla respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...)".</p> <p>Ley 1712 de 2014, artículo 18, literal a: "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con su naturaleza." (...) Por tanto, estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el dato que la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p> <p>Ley 1483 de 2011 "Artículo 24 -Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política de la Ley y en especial (...) 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidos en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obran en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica (...) 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Inglletta y subropeado Juana de Tros)</p> <p>PARAGRAFOS. Para efectos de la solicitud de información de carácter reservado, enunciado en los numerales 1, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información."</p>	<p>Los documentos pueden contener datos personales privados, información económica, familiar, cuyo acceso por terceros no autorizados puede afectar el derecho a la intimidad de los titulares de la información y a su privacidad en cuanto a temas personales, financieros y comerciales.</p> <p>Derecho a la intimidad (C.P., art. 15)</p> <p>Reserva de la información o documentos que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas (C.F.A.C.A. art. 24, num 3 y 5)</p> <p>Autorización del titular de los datos personales (Ley 1581 de 2012, art. 3)</p> <p>Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. h)</p>	<p>TOTAL</p> <p>Solo aplica respecto de la información que compromete el derecho de toda persona a la intimidad y a su privacidad.</p> <p>La excepción parcial solo aplica para la información de datos contenidos en la "Declaración de ingresos" que comprometen el derecho de toda persona a la intimidad y a su privacidad.</p> <p>Se puede estar y entregar al público la información e datos contenidos en la "Declaración de ingresos", solo los datos generales de carácter íntimo y privado. Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.</p>	Clasificada	Deuda la creación del expediente o documentos que hacen parte integral del mismo.	Permanente
40	Ficha Social - Censo Poblacional	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESION	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de su elaboración	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	<p>Artículo 18, literal a) "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con su naturaleza." (...) Por tanto, estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el dato que la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p> <p>Constitución Política, Inc 1° Artículo 15: "Todos las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarla y hacerla respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...)".</p> <p>Ley 1712 de 2014, artículo 18, literal a: "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con su naturaleza." (...) Por tanto, estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el dato que la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p> <p>Ley 1483 de 2011 "Artículo 24 -Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política de la Ley y en especial (...) 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidos en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obran en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica (...) 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Inglletta y subropeado Juana de Tros)</p> <p>PARAGRAFOS. Para efectos de la solicitud de información de carácter reservado, enunciado en los numerales 1, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información."</p>	<p>Los documentos pueden contener datos personales privados, información económica, familiar, cuyo acceso por terceros no autorizados puede afectar el derecho a la intimidad de los titulares de la información y a su privacidad en cuanto a temas personales, financieros y comerciales.</p> <p>Derecho a la intimidad (C.P., art. 15)</p> <p>Reserva de la información o documentos que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas (C.F.A.C.A. art. 24, num 3 y 5)</p> <p>Autorización del titular de los datos personales (Ley 1581 de 2012, art. 3)</p> <p>Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. h)</p>	<p>TOTAL</p> <p>Aplica para toda la información que se registra en el documento, en todo lo que contiene información personal, familiar, económica, que compromete el derecho de toda persona a la intimidad y a su privacidad en lo relacionado con temas personales, financieros y comerciales.</p> <p>El documento es una sola unidad, por lo que no se puede entregar una parte y entregar el público documentos contenidos en la "Ficha Social - Censo poblacional", la mayor parte de la información contiene datos e información personal de carácter íntimo y privado. Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.</p>	Clasificada	Deuda la creación del expediente o documentos que hacen parte integral del mismo.	Permanente
41	Ficha Social - Reasentamiento Poblacional - Caracterización USP	CONTRATO	CONTRATO DE CONCESION	Español	Digital / Físico	A partir de la fecha de su elaboración	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	<p>Artículo 18, literal a) "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con su naturaleza." (...) Por tanto, estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el dato que la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p> <p>Constitución Política, Inc 1° Artículo 15: "Todos las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarla y hacerla respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. (...)".</p> <p>Ley 1712 de 2014, artículo 18, literal a: "El derecho de toda persona a la intimidad, bajo las limitaciones propias que impone la condición de servidor público, en concordancia con su naturaleza." (...) Por tanto, estas excepciones tienen una duración ilimitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido en la revelación de sus datos personales o privados o bien cuando el dato que la información fue entregado como parte de aquella información que debe estar bajo el régimen de publicidad aplicable."</p> <p>Ley 1483 de 2011 "Artículo 24 -Modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política de la Ley y en especial (...) 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidos en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes personales y demás registros de personal que obran en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica (...) 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008. (Inglletta y subropeado Juana de Tros)</p> <p>PARAGRAFOS. Para efectos de la solicitud de información de carácter reservado, enunciado en los numerales 1, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información."</p>	<p>Los documentos pueden contener datos personales privados, información económica, familiar, cuyo acceso por terceros no autorizados puede afectar el derecho a la intimidad de los titulares de la información y a su privacidad en cuanto a temas personales, financieros y comerciales.</p> <p>Derecho a la intimidad (C.P., art. 15)</p> <p>Reserva de la información o documentos que involucran derechos a la privacidad e intimidad de las personas (C.F.A.C.A. art. 24, num 3 y 5)</p> <p>Autorización del titular de los datos personales (Ley 1581 de 2012, art. 3)</p> <p>Datos privados (Ley 1266 de 2008, art. 3, lit. h)</p>	<p>TOTAL</p> <p>Aplica para toda la información que se registra en el documento, en todo lo que contiene información personal, familiar, económica y de bienes, que compromete el derecho de toda persona a la intimidad y a su privacidad en lo relacionado con temas personales, financieros y comerciales.</p> <p>El documento es una sola unidad, por lo que no se puede entregar una parte y entregar el público documentos contenidos en la "Ficha Social - Reasentamiento Poblacional - Caracterización USP", la mayor parte de la información contiene datos e información personal de carácter íntimo y privado. Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1712 de 2014.</p>	Clasificada	Deuda la creación del expediente o documentos que hacen parte integral del mismo.	Permanente

APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaboró	Héctor Eduardo Vanegas Gámez	Gestor - GIT Planeación	Documento aprobado mediante memorando Radicado No. 20237030134013
Elaboró	Valentina Martínez González	Contratista - Vicepresidencia de Gestión Corporativa	
Elaboró	Ana Lucía Rodríguez Perez	Contratista - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	
Elaboró	Henry Forwar Borda Perez	Contratista - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	
Elaboró	Willmer Yezid Latorre Moya	Contratista - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno	
Revisó	Ximena Alexandra Cabezas Valencia	Contratista - Vicepresidencia Jurídica	
Revisó	Lady Daiana Pabon Rincon	Experto -Vicepresidencia Jurídica	
Aprobó	Luz Adriana Vasquez Trujillo	Vicepresidencia Jurídica	